

Decreto N^o 91 de 1946

(junio 27)

Por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de las cesantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6^a de 1945, a los siguientes trabajadores:

Angel María Burgos, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Sostenimiento de Alcantariños y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes por eliminación de personal.

Martiriano Romero, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Fomento Forestal, y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes, por eliminación de personal.

Jesús Luna Puyana, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Apertura y sostenimiento de calles y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes, por eliminación de personal.

Manuel M. Rodríguez, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Fomento Forestal, y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes, por eliminación de personal.

Gerardo Rueda Chaparro, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Apertura y sostenimiento de calles y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes por eliminación de personal.

Fribal C. Vivas, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Fomento Forestal y quien ha

sido despedido el día 28 del presente mes, por eliminación de personal.

Arturo Celis Vargas quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Fomento Forestal y quien ha sido despedido el día 28 del presente mes, por eliminación de personal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Andrés Bello

El Secretario de Obras Públicas Municipales.

[Signature]